



RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Siendo necesaria la contratación de AUXILIARES PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, y al no existir candidatos en la bolsa anterior, de acuerdo con las previsiones que se formula por parte de la Trabajadora Social y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

HE RESUELTO:

APROBAR la convocatoria que regirá la contratación de referidos puestos de trabajo y la creación de las BOLSA DE EMPLEO de estos puestos, cuyas condiciones son las siguientes:

Objeto: El Ayuntamiento de Garrovillas de Alconetar, efectúa la presente convocatoria, que comprende la selección de Auxiliares para el Servicio de Ayuda a Domicilio, mediante el procedimiento de Bolsa de Empleo en contratos de duración de 1 año, y a jornada parcial de 20 horas a la semana, en régimen laboral, durante el año 2018 y siguientes, y con las retribuciones proporcionales al Salario Mínimo Interprofesional, más las 2 pagas extras, en función de la jornada trabajada

Requisitos: Para tomar parte en la presente convocatoria, será preciso reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos, a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

- Ser mayor de 16 años de edad
- No padecer enfermedad que le impida el desempeño del puesto
- Poseer el Certificado Educación Secundaria, título de Graduado Escolar, o estudios equivalentes

Plazo de Admisión Solicitudes: El plazo de Admisión de solicitudes, será hasta las 14 horas del día 22-Marzo-2018.-

Lista de Admitidos y Excluidos: Concluido el Plazo de Admisión de solicitudes, el Alcalde mediante Resolución, aprobará la lista de Admitidos y Excluidos, publicándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y concediendo el plazo de 10 días para reclamaciones

Procedimiento de selección: Será mediante la contestación de un cuestionario de materias relativas al puesto de trabajo, entre las solicitudes admitidas. El cuestionario se valorará entre 0 y 10 puntos siendo preciso obtener al menos 5 puntos para aprobar.-

Tribunal Calificador: El tribunal calificador se nombrará por el órgano competente del Ayuntamiento ajustándose a lo establecido en el artículo 60 de la R.D.L. 5/2015, de 30 de Octubre que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, nombrándose por cada titular 1 sustituto, y dándose a conocer en la misma Resolución de los Aspirantes admitidos.

Funcionamiento de la Bolsa de Empleo: El Tribunal una vez realizada la prueba correspondiente, ordenará a los/as aspirantes aprobados por orden de puntuación. En caso de empate se procederá por sorteo.

Las contrataciones ser harán:

- 1.- Generalmente durante el periodo de 1 año, para nuevos contratos, por cumplimiento de los actuales o ampliación en los usuarios/as del servicio
- 2.- El inicio de los contratos ser hará en función de las necesidades del servicio
- 3.- Cuando se trate de sustituciones de los contratos del Servicio correspondientes a esta convocatoria, por vacaciones del personal, I.T. licencias etc., en estos casos el/la aspirante que corresponda el contrato, se le contratará por el periodo de sustitución, teniendo en cuenta a efectos de su posición en la bolsa de empleo, que no la perderá hasta completar el año de contratos, es decir, que sumará tantas sustituciones, o nuevo contrato hasta que cumpla el año de contrato. Una vez cumplido desaparecerá su derecho en la bolsa
- 3.- Para la sustitución de los contratos tras su finalización
- 4.- La persona que estando en la Bolsa de Empleo, renuncie a un contrato ofrecido, quedará fuera de la bolsa de empleo. Si la renuncia fuera por causas de fuerza mayor, la persona afectada la justificará motivadamente, siendo el Alcalde el órgano competente para apreciar dicha causa y resolver sobre su permanencia o no en dicha bolsa de empleo.
- 4.- La vigencia de la presente bolsa de empleo lo será hasta las contrataciones que sean precisas iniciar antes del 31-12-2019

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cándido Javier Gil Pizarro (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 27/02/2018
HASH: 685f8c774434799cddb05a0defa6e2e2



RESOLUCIONES

Número: 2018-0031 Fecha: 27/02/2018



Cód. Validación: 9CFC6ER6LHPQFK3XESDAGDAN | Verificación: <http://garrovillasdealconetar.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1